



ÒRGAN COMISSIÓ DE BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS		
DATA 23/04/2024	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 6
UNITAT 89SOC - GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA		
EXPEDIENT O-89SOC-2024-000040-00		PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE Moció que presenta la Sra. Maite Ibáñez Giménez, del Grup Municipal Socialista, relativa al "Rebuig a la Llei de Concòrdia".		
RESULTAT REBUTJAT		CODI C4234-O-00006
ÒRGAN COMPETENT COMISSIÓ DE BENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORTS		

El Secretari dóna compte de la moció presentada en data 17 d'abril de 2024, i que literalment diu el següent:

"Uno de los objetivos esenciales de la estructura política de la Comunitat Valenciana, tal como señala l'Estatut d'autonomia en su artículo 1.3, es el refuerzo de la democracia. Por su parte, en el artículo octavo se asegura que los valencianos y valencianas, son titulares de los derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución Española, en el ordenamiento de la Unión Europea y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, tanto individuales y colectivos.

La Resolución 39 de 12 de diciembre de 1946 de la Asamblea General de las Naciones Unidas asegura que "en origen, naturaleza, estructura y conducta general, el régimen de Franco es un régimen de carácter fascista, establecido en gran parte gracias a la ayuda recibida de la Alemania nazi de Hitler y de la Italia fascista de Mussolini. Se trata, por tanto, de un régimen ilegal en virtud de su procedencia ilegítima".

En noviembre de 2013, el Comité de las Naciones Unidas sobre la Desaparición Forzada instaba al Estado español a buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista y a las diferentes administraciones a asignar recursos personales, técnicos y financieros suficientes para abordar estas actuaciones.

Pocos meses más tarde Naciones Unidas exigía la colaboración de las instituciones a la hora de recuperar la memoria democrática en España y en agosto de 2015, el Comité de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	17/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Derechos Humanos de Naciones Unidas reiteraba su preocupación por las dificultades de «investigación de las violaciones de los derechos humanos del pasado, en particular, los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias».

Además, mostraba su preocupación por las lagunas y deficiencias en la regulación de los procedimientos de búsqueda, exhumación e identificación de personas desaparecidas, en particular, por el hecho de que la localización e identificación de personas desaparecidas quedaban a cargo de la iniciativa de los familiares y de las desigualdades que de ello resultaban para las víctimas dependiendo de la administración autonómica de la que dependían. Teníamos con ello la muestra de las desigualdades en las prioridades políticas de algunos gobiernos autonómicos.

La Ley 14/2017 de 10 de noviembre de Memoria Democrática y por la Convivencia en la Comunitat Valenciana apostó por recuperar nuestra memoria democrática como la forma más firme de asentar nuestro futuro de convivencia, concordia y paz. El Preámbulo de la citada Ley deja claro que la preservación de la memoria democrática es la expresión máxima de la libertad y la reivindicación de la lucha de la ciudadanía en la conquista de las libertades como una manifestación de cultura democrática, con especial atención a las mujeres a las que robaron a sus hijos, las que fueron objeto de escarnio público y las que sufrieron otras agresiones a su dignidad.

Además del relato veraz de los acontecimientos acaecidos entre el golpe militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la Segunda República Española, la larga y cruenta guerra con el estallido de la violencia en ambas retaguardias y la represión institucionalizada de los vencedores durante la dictadura, la Ley 14/2017 insta a que bajo la diferencia de la democracia frente de los regímenes totalitarios, se reconozca la dignidad frente a la intolerancia de todas las víctimas de la violencia política.

Así, la ley autonómica supone la condena explícita de los actos violentos, del golpe de estado, de la dictadura franquista y de la represión en tiempos de paz y establece las políticas públicas y los instrumentos necesarios para recordar y honrar; facilitar la búsqueda y establecer los homenajes pertinentes de todas las personas que sufrieron vejaciones, muerte, expolio, etc. por su lucha por las libertades y derechos que la dictadura violaba constantemente; para continuar investigando como vía para difundir entre las generaciones presentes y futuras el respeto de los derechos humanos; y el reconocimiento y restitución de aquellos que sufrieron ilegitimidad de los consejos de guerra.

La legislación autonómica, siguiendo y cumpliendo los preceptos de la ley estatal y las consideraciones de la ONU, establece entre otras medidas, la defensa del derecho del pueblo valenciano a conocer la verdad, a la justicia y a la reparación, al reconocimiento a las víctimas y la prohibición de exhibición de elementos contrarios a la memoria democrática y aprueba la inclusión de la materia en el currículo escolar para la educación primaria, secundaria, bachiller, adultos, universidades y formación del profesorado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	17/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



En resumen, la Ley 14/2017 pretende cumplir con la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición, regulando las políticas públicas para la recuperación, protección y conservación de la memoria democrática valenciana y el reconocimiento y reparación de las víctimas.

Además, entiende por memoria democrática valenciana, la salvaguarda, el conocimiento y la difusión de la historia de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la Segunda República Española el 14 de abril de 1931 hasta la entrada en vigor del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana el 10 de julio de 1982.

La llamada Ley de Concordia pone en peligro el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y lo establecido en el derecho internacional. Destruye los valores democráticos y supone un retroceso en los avances logrados los últimos años como: el Banco de Identificación genética, el catálogo de vestigios franquistas, la protección de los lugares de la memoria, el Instituto de la Memoria Democrática, el censo de víctimas y la dignificación de las fosas comunes. Esta ley blanquea el franquismo y plantea una situación es muy preocupante para la democracia.

Por todo ello, nos sumamos a los familiares de víctimas, agrupaciones memorialistas, sindicatos y personalidades del mundo de la cultura en la ciudad de València y presentamos los siguientes puntos de acuerdo:

1. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a mantener los principios rectores de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición respecto a la memoria democrática valenciana, definida en la ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria democrática y por la convivencia de la Comunitat Valenciana.
2. Exigir al Consell de la Generalitat Valenciana mantener el pleno cumplimiento de la Declaración Universal de derechos humanos y con lo establecido en el derecho internacional de verdad, justicia, reparación y memoria como garantía de no repetición.
3. Que el ayuntamiento de València apoye con ayudas a las asociaciones en defensa de la memoria democrática y la recuperación de las víctimas.
4. De este acuerdo dar cuenta a Les Corts Valencianes, la Diputación de València, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Consell de la Generalitat Valenciana."

La Comissió de Benestar Social, Educació, Cultura i Esports en sessió celebrada el dia 23 d'abril de 2024, després del debat, ha acordat rebutjar-la per majoria de quatre vots en contra del Sr. José Luis Moreno Maicas (Popular), de la Sra. Marta Torrado de Castro (Popular), del Sr.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	17/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854



Santiago Ballester Casabuena (Popular) i de la Sra. Mónica Gil Cano (VOX), i tres vots a favor de la Sra. Lucía Beamud Villanueva (Compromís), de la Sra. Glòria Tello Company (Compromís) i de la Sra. Maite Ibáñez Giménez (Socialista).

El que li comunique per al seu coneixement.

Id. Document: FAoS jIkj pH73 cPzj fAsc N19s /BY=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI DELEGAT	JOSE VICENTE RUANO VILA	17/05/2024	ACCVCA-120	48801306209778079349 062252786540672854